



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIESTE (6-2017). En la ciudad de Guatemala, el día siete de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO FIRMA DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** El Pleno, firma los acuerdos números veinte guión dos mil diecisiete y veintiuno guión dos mil diecisiete y la resolución número diez guión dos mil diecisiete. **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, siguiente:

1. Licenciado Manuel Francisco Rivas Lara, Ministro de Gobernación, remite informe de la Directora General de Migración, en el cual indica que del ocho de octubre de dos mil doce al veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se han tramitado en total ochocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pasaportes, distribuidos así: **a)** ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres, Estados Unidos y resto del mundo; **b)** setecientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve en Guatemala. El Pleno acuerda tomar nota. **2.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, presenta informe de la actividad de Empadronamiento y Actualización de Datos, que se llevó a cabo en el Expocenter de Tikal Futura, los días dieciocho y diecinueve de enero del año en curso, cuyo resultado es el siguiente: setecientos cuarenta y dos primeras inscripciones mediante DPI; ochocientos cincuenta y cinco cambios y actualizaciones mediante DPI; ciento setenta y dos entregas de status cero siete; y noventa y cuatro entregas de reposición sin cambios. El Pleno se da por enterado. **3.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, informa que la Maestra Fernanda Rodríguez: **a)** Remite Mapeo del Proyecto Implementación del Sistema de Gestión de la Información en la Secretaría General de Acuerdos en este Tribunal, para su revisión y aprobación; **b)** Somete a consideración, entre otros aspectos: **b.1)** Aprobación de una nomenclatura de expedientes jurisdiccionales y administrativos para su identificación archivística; **b.2)** Nomenclatura para el sistema, conteniendo los aspectos que se indican; **b.3)** Secretaría debe recibir los expedientes jurisdiccionales y administrativos; Aprobación de carátulas; **b.4)** Recepción de documentación con reloj fechador; **b.5)** Definir perfiles de acceso al sistema; **b.6)** Turnar los expedientes a las vocalías y asesores jurídicos; **c)** Requerimientos de insumos: **c.1)** Personal de Secretaría General, de la Dirección de Informática y Departamentos Administrativos; **c.2)** Equipo y expedientes. El Pleno aprueba la propuesta. **4.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, somete a consideración la autorización de pago de tiempo extraordinario de siete a diecisiete horas a favor del personal de DICEP que integre los ocho equipos técnicos, que llevará a cabo la actividad de empadronamiento, los días sábados once y veinticinco de febrero del año en curso, en los condominios Las Luces y Santa Rosalía. Dicha actividad se llevará a cabo, a petición de la señora Ingrid Bernat de Cofiño, representante de la Asociación de Vecinos de Carretera al Salvador. El Pleno dispone que previamente, el Director General del Registro de Ciudadanos, informe de la cantidad de población que se va a cubrir y qué dificultades afrontan los peticionarios, que además, sugiera dónde realizar una campaña, para que acudan los residentes de los condominios contiguos y otros vecinos. El señor Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano, por su parte agrega, está de acuerdo que se atienda esa petición. **5.** Licenciado Cristian Alberto Ucles Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora, informa que: **a)** Que la corporación municipal de Concepción Tutuapa, departamento de San Marcos, dio respuesta



066

Tribunal Supremo Electoral

favorable para donar una fracción de terreno, para la construcción de la sede de la Subdelegación del Registro de Ciudadanos en esa localidad. Dicha corporación condiciona la donación a: **a.1)** Contar con el compromiso escrito del Tribunal, que sí construirá el edificio; **a.2)** Se debe contar con la constancia de disponibilidad presupuestaria extendida por el Ministerio de Finanzas Públicas; **a.3)** Esa corporación debe contar con la planificación y el presupuesto del edificio a construir, para saber exactamente el área de terreno que se necesita; **a.4)** la corporación se reserva el derecho de usufructo por el tiempo que se convenga para evitar que al no construirse en un tiempo determinada, el terreno pueda ser utilizado por esa municipalidad; **b)** La corporación municipal de San Jacinto, departamento de Chiquimula, ofrece un predio municipal ubicado en la entrada de esa localidad, kilómetro ciento ochenta y cuatro, carretera a Esquipulas, indicando que si el Tribunal está interesado, que lo puede ir a ver y si lo considera apropiado para construir, no tienen inconveniente en realizar el procedimiento de donación. El Pleno dispone responderles a las Corporaciones: **a)** Concepción Tutuapa, del departamento de San Marcos, agradecer su ofrecimiento y manifestarle que cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria para construir se estará formulando de nuevo la petición; **b)** San Jacinto, que se agradece la disponibilidad de donarnos la fracción de terreno que ofrece y se instruirá al señor Subdelegado Municipal de esa localidad, para que se aboque a ese cuerpo colegiado, a efecto de constituirse en el lugar, con el objeto de determinar si satisface los requerimientos del Tribunal. **6.** Señor Marco Obdulio Ríos Castillo, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan Ixcoy, Huehuetenango, reitera su solicitud de traslado a la Subdelegación Municipal en Malacatancito, del mismo departamento, para continuar con sus estudios y acercarse a su familia. El Pleno acordó, pase a la Dirección de Recursos Humanos. **7.** Señora María Elena Rosales Cordón, Delegada Auxiliar en Sacatepéquez, solicita la oportunidad de ocupar el puesto de Delegada II Departamental en esa localidad. El Pleno dispuso, tenerla presente para su oportunidad. **8.** Señores Nelson Vinicio Hernández Monzón y Steve Williams Granados, Subdelegados Municipales en San Lucas Sacatepéquez y Yupiltepeque, Jutiapa, solicitan se les autorice permutar en sus respectivos cargos, debido a que sus lugares de trabajo están distantes de sus residencias y por consiguiente alejados de sus familias. El Pleno acordó, dejarla en análisis. **9.** Señora María Isabel Miranda Ixcotoyac, Subdelegada Municipal en Santo Domingo Xenacoj, departamento de Sacatepéquez, quien se encuentra ubicada en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, solicita se reconsidere la disposición a efecto que retorne al lugar de trabajo en el cual es titular. El Pleno dispone, que se esté a lo dispuesto en sesión del treinta y uno de enero del presente año. **10.** Licenciado César Augusto Conde Rada, Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, remite certificación de los puntos segundos de las actas de sesiones extraordinarias número dos guión dos mil diecisiete al cuatro guión dos mil diecisiete, que contienen informe circunstanciado de labores, correspondiente al segundo semestre del año dos mil dieciséis. El Pleno se da por enterado. **11.** Licenciada Amelia Salazar López y Licenciado Mauricio Alejandro Zarazúa, Asesores Jurídicos, remiten opinión jurídica de los planteamientos formulados por el Licenciado Gerson Geovani Esteve Rodríguez Lemus, Encargado del Despacho de Auditoría, derivados de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y somete a consideración: **a)** Se rectifique el artículo 33 transitorio, de dicho acuerdo, en el sentido que la obligación de nombrar contador, está contenida en el artículo 11 del mismo y no en el artículo 5 como se consignó; **a.1)** Se amplíe el plazo para nombrar dicho contador como máximo al veinte de febrero del presente año, en virtud que el plazo ya venció; **a.2)** Que las organizaciones políticas deben informar a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, sobre el nombre de las personas designadas como secretario de finanzas de los mismos. **OPINIÓN:** No se considera un conflicto normativo. En caso



067

Tribunal Supremo Electoral

resultare con ambigüedad, sería oportuno no pensar en una ampliación y hacer prelación a una reforma del artículo, en el cual para efectos de una efectiva fiscalización se conmine que las organizaciones políticas actualicen el nombre de las personas que ocupan el cargo de contador general, y que cualquier cambio que efectúen deben informarlo en un plazo perentorio y en un mismo sentido se puede hacer en el caso de los secretarios de finanzas, o las personas que estén ocupando dicho cargo, por razón del artículo 31 Bis del acuerdo doscientos setenta y tres guión dos mil dieciséis (273-2016) del Tribunal; **b)** Se autorice temporalmente al Auditor, para que a través de la Auditoría Electoral y en tanto se nombra al titular de la Unidad Especializada, para que reciba y lleve el control de los nombramientos de contadores generales y de los secretarios de finanzas. **OPINIÓN:** Se estima oportuno para evitar posibles discrepancias por la independencia que indica la normativa de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, que se hagan las ampliaciones correspondientes a efecto que de manera integral se puedan llevar a buen término éstas actividades fiscalizadoras y administrativas. **c)** En el reglamento referido no se incluyó a quien corresponde la atribución de autorizar los libros de contribuciones a que se refiere el artículo 21 TER de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por lo que recomienda que el Pleno instruya al respecto. **OPINIÓN:** Se deduce que corresponde al titular o quien este en funciones en la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; **d)** Problema que afrontan las organizaciones políticas, para aperturar cuentas bancarias para el manejo de los recursos financieros, lo cual de confirmarse, afectaría sustancialmente los procesos de control y fiscalización, por lo que se recomienda: **d.1)** Solicitar a las organizaciones políticas, que en un plazo de quince días, presenten un informe detallando el cumplimiento de la apertura de las cuentas bancarias, de conformidad con los artículos 17 y 18 del reglamento respectivo, adjuntando la documentación de soporte; **d.2)** Se solicite a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el análisis legal correspondiente, para validar la posible negativa de los bancos y presente opciones para solucionar esta situación. **OPINIÓN:** Las desavenencias que se indican pueden ser tópicos de análisis y discusión tanto en la mesa política y la mesa técnica que se deriva del convenio de cooperación interinstitucional TSE-SAT-SIB-CGC, en el que participa como testigo honor la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, -CICIG-. Además queda, dentro de las facultades fiscalizadoras del Tribunal Supremo Electoral, hacer las prevenciones correspondientes a las organizaciones políticas, buscar mecanismo para coadyuvar con el tema, recordando que es por disposición de una ley de rango constitucional y que podría considerarse un incumplimiento a la norma sin perjuicio de las responsabilidades que puedan suscitarse. **e)** Que las fechas próximas en las cuales las organizaciones políticas deben presentar sus informes: **e.1)** Estados financieros, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, es el treinta y uno de marzo del año que corre, y **e.2)** GR-PRI (ingresos y gastos); enero a marzo de dos mil diecisiete, el treinta de abril del presente año. **OPINIÓN:** Que de lo actuado por la Unidad Especializada, informe en caso de omisión de la presentación en tiempo de los informes financieros y se deduzcan las responsabilidades en que incurran las organizaciones políticas. El Pleno acuerda dejarla en análisis. **12.** Licenciada Amelia Salazar López y Licenciado Mauricio Alejandro Zarazúa, Asesores Jurídicos, remiten opinión jurídica de los planteamientos formulados por el Encargado del Despacho de Auditoría, respecto a los puntos siguientes: **a)** Manifiesta que el artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, establece la forma de distribuir el financiamiento que otorga el Estado y el procedimiento para asignar fondos a sus órganos permanentes departamentales y municipales con organización partidaria vigente; **b)** Que la referida disposición legal establece, que para determinar los montos que corresponde a cada órgano permanente, se utilizará como base para el cálculo, el número de empadronados de



Tribunal Supremo Electoral

cada circunscripción en la última elección; **c)** Que al analizar las solicitudes de pago de la cuota correspondiente al presente año, esa auditoría observó, que los montos de distribución a los órganos permanentes de los departamentos donde los partidos políticos tienen organización partidaria vigente, se calcularon de diversas formas, tomando como base los empadronados en: **c.1)** Las cabeceras departamentales; **c.2)** El departamento. Sin embargo en este caso (empadronados en el departamento) restan los empadronados en el municipio de Guatemala, por considerar que es otra circunscripción; **d)** En vista que lo manifestado genera una variación en los fondos que se entregarían a los órganos permanentes departamentales y estimando que es necesario unificar criterios, para establecer cuál será la base de empadronados que se debe considerar para la distribución, solicita la instrucción a efecto que se aplique con certeza la disposición aludida. **OPINIÓN:** A la literalidad del texto de la ley, se colige que el cálculo debe tomarse con base a empadronados de cada circunscripción electoral en la última elección, es decir, se interpreta por cada uno de los municipios a nivel República. Estiman pertinente que la auditoría amplíe la información al Pleno de Magistrados, respecto de los criterios que han presentado y que de los resultados del mismo se pueda considerar la regulación por medio de una norma específica, para evitar posteriores desaciertos. El Pleno dispone, dejarla en análisis. **13.** Lic. Felipe Alejos Lorenzana, Secretario General, del partido político TODOS: **a)** Indica que el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, emitió la circular de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciséis, relacionada con la aplicación del artículo 31 Ter del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, disposición que se refiere que para la elección de miembros de los comités ejecutivos, nacionales, departamentales, municipales y de las asambleas, los partidos políticos deberán postular como mínimo dos planillas de candidatos, disposición que contraviene el artículo 28 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **b)** Agrega que por lo expuesto, resulta necesario reformar el artículo en mención, proponiendo modificación del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por la vía más idónea y no mediante la emisión de una circular. El Pleno dispone, que se recabe dictamen jurídico. **14.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras, para asistir a las elecciones primarias de los partidos políticos Nacional, Libertad y Refundación y Liberal, del nueve al trece de marzo del presente año. Cubre boleto aéreo, traslados internos, alimentación y hospedaje, solicitan se confirme participación antes del veinte de febrero del presente año. El Pleno acuerda dejarla en análisis. **15.** Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, manifiesta que: **a)** Esa dirección ha concluido el Proceso Electoral 2015, recibió de parte de las Juntas Electorales Departamentales las respectivas, cajas electorales; **b)** Los padrones electorales, fueron devueltos al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones; **c)** Los remanentes de útiles y enseres electorales, están siendo revisados y contados, para determinar cantidad y estado, con el objeto de definir si es factible utilizarlos en algún evento electoral, dependiendo de la proximidad del mismo; **d)** Las papeletas electorales se encuentran en resguardo de esa dependencia en las bodegas del Naranjo, así como Leyes Electorales anteriores a las reformas, Manuales de Juntas Receptoras de Votos, formularios de impugnación, hojas de control de votantes, constancias de sufragio, bolsas de papel manila; **e)** Las actas iniciales, documento 1, ya fueron escaneadas en esa dependencia y el duplicado original del acta final de cierre y escrutinio, documento 4, se encuentra en la Dirección de Informática; **f)** En las bodegas ubicadas en El Naranjo y Amatitlán, se encuentra en resguardo el mobiliario electoral, cajas plásticas vacías y las que contienen papeletas y documentación electoral; **g)** Ante la posibilidad que se lleve a cabo una consulta popular, se hace necesario contar con espacio en las bodegas de El Naranjo, por lo que con fundamento en el artículo 91 de la Ley Electoral



Tribunal Supremo Electoral

y de Partidos Políticos, **solicita:** **g.1)** Se autorice la venta para su reciclaje de las papeletas electorales de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015, con excepción de las cajas que se encuentran en cadena de custodia por el Ministerio Público cuyo listado adjunta, así como Leyes Electorales anteriores a las reformas, Manuales de Juntas Receptoras de Votos, formularios de impugnación, hojas de control de votantes, constancias de sufragio, bolsas de papel manila; **g.2)** De ser autorizada la venta que solicita, que el proceso de reciclaje, se lleve a cabo con la empresa adquiriente, con la intervención de Auditoría y esa Dirección. El Pleno dispone que se venda lo indicado, excepto los ejemplares de las Leyes Electorales. **16.** Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II, presenta para su consideración, los proyectos de acuerdos: **a)** Que establece la Comisión de Actualización y Modernización Electoral -CAME-; **b)** Que contiene el Reglamento de la comisión referida. El Pleno dispone que quede en análisis. **17.** Se remite propuesta de reestructuración del Instituto de Formación y Capacitación Cívico Político y Electoral, que incluye la Sección de Producción Editorial. El Pleno dispone dejarla en análisis, para cuando se nombre al titular. **18.** Comisión de Revisión y Actualización de Perfiles de Puestos: **a)** Indica que como resultado de la revisión y análisis de las descripciones y especificaciones de los puestos, se identificó la necesidad de actualizar la clase y categorías de puestos; **b)** Manifiesta que la Sección de Servicios Generales, presenta la mayor disparidad en puestos, funciones y salarios, proponiendo la equiparación del puesto de Jefe II de esa Sección a Jefe III; **c)** Solicita una audiencia con el Pleno de Magistrados, con el objeto de intercambiar, aclarar o recibir observaciones a la propuesta. El Pleno dispone que quede en análisis. **CUARTO: ASUNTOS VARIOS:** **Magistrado Presidente, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz:** **a)** Indica que derivado de las visitas que ha efectuado a las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales: **a.1)** Determinó que el Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Escuintla, aún vive en el inmueble, no obstante informó de haber desocupado el mismo. El Pleno dispone, que se inicie el procedimiento administrativo laboral y se ordene que se busque otro inmueble; **a.2)** Que el equipo de computación asignado a las dependencias referidas, está totalmente obsoleto, que no funcionan los ups, las impresoras son matriciales. El Pleno dispone, que de inmediato, se hagan las entregas que correspondan, del equipo de computación adquirido con ocasión del evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", que se tiene en resguardo en las Delegaciones Departamentales y en la bodega del Tribunal; **b)** Que personal de la Institución, ingresa después de la hora reglamentaria. Una persona ingresó trescientos cincuenta minutos tarde, durante el mes de enero del año en curso. El Pleno acuerda que se traslade el informe a cada Magistrado; **c)** Se refiere a la necesidad de una impresión actualizada de la Ley Electoral. El Pleno dispone que se inicie el procedimiento para imprimir veinte mil ejemplares; **d)** Agrega, que más o menos diecisiete o dieciocho trabajadores desempeñan funciones en diferentes Delegaciones y/o Subdelegaciones. Propone: **d.1)** Que regresen a su lugar de origen; **d.2)** Se hagan los movimientos necesarios para dejarlos donde desempeñan funciones. El Pleno acuerda, que se solicite un listado a la Dirección de Recursos Humanos, indicando la situación de cada quien. Para conocerlo en la próxima sesión. **Magistrada Vocal II, Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez:** **a)** Se refiere respecto a la apertura de cuentas bancarias a las organizaciones políticas; **b)** Respecto al presupuesto por resultado, sugiere que indiquen las acciones legales que proceden. **El Pleno acuerda,** que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, prepare un proyecto de Acción de Inconstitucionalidad; **c)** Consulta si puede asistir conjuntamente con el señor Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios, como suplente al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se traten asuntos relacionados con la Consulta Popular del Diferendo Territorial con Belice. El Pleno responde que si es factible; **d)** Informa que visitó la Delegación



070

Tribunal Supremo Electoral

Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, en seguimiento a la "Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral" y somete a consideración continuar visitando las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales, para efectos de dar seguimiento a dicha política. El Pleno acuerda autorizar a la señora Magistrada, así como a los demás señores Magistrados, que visiten las Delegaciones Departamentales y/o Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, disponiendo además, el pago de gastos de viático, previa coordinación y planificación de las visitas. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con treinta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.